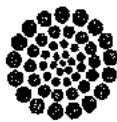


**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO NÚMERO CENTROGEO-AD-F-09-016/2017, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA "ING. JORGE L. TAMAYO", A.C., AHORA DENOMINADO CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "CENTRO GEO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA LA EMPRESA JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. MARIANO MIRANDA NOGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS::**

### **DECLARACIONES**

- I. DECLARAN LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES:**
- I.1. QUE CON FECHA 15 DE AGOSTO DE 2017, "CENTRO GEO" Y "EL PRESTADOR", CELEBRARON EL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-016/2017, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE. DICHO CONTRATO Y SU ANEXO 1 SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO, FORMANDO PARTE DEL MISMO PARA TODOS LOS EFECTOS A LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**
- I.2. QUE EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-016/2017, SE ESTABLECIÓ QUE EL COSTO DE LOS SERVICIOS ASCENDERÍAN A LA CANTIDAD DE \$363,120.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE.**
- I.3. QUE EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-016/2017, SE ESTABLECIÓ QUE EL SERVICIO SE PAGARÍA EN EXHIBICIONES MENSUALES POR LA CANTIDAD DE \$24,777.60 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).**
- I.4. QUE EN LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO NO. CENTROGEO-AD-F-09-016/2017, SE, ESTABLECIÓ QUE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DEL 15 DE AGOSTO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.**
- I.5. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "EL CENTROGEO" PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.**



**CONACYT**



**CentroGeo**

19°17'30"N 99°13'17"O 2489m

CONV. MOD AL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-016/2017

- I.5. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD QUE OSTENTAN, MANIFESTANDO SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO.
- I.6.- QUE "EL CENTROGEO" CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LOS GASTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.7.- QUE CON LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE AMPLIA LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS RELATIVOS AL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRES.
- I.8. QUE CON LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO LA GARANTÍA PREVISTA EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL CONTRATO No. **CENTROGEO-AD-F-09-016/2017**, ES EXTENSIVA EN LOS MISMOS TÉRMINOS PARA LOS SERVICIOS QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO SE AMPLIAN.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LA PARTES SE OBLIGAN EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA "CENTRO GEO" POR CONDUCTO DE SU APODERADO**

- I.1. QUE ESTA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL QUE LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 148,533, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOYO Y ANDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 129, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO. POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, DISMINUIDAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.2. QUE LA **C. ALMA DELIA CABRERA ZAVALA**, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR"

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "EL CENTROGEO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONVIENEN EN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA ANTES REFERIDAS QUEDANDO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULA SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:**

EL COSTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN DE: **\$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL I.V.A. CORRESPONDIENTE.**

**CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:**

EL COSTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGARA EN EXHIBICIONES MENSUALES POR LA CANTIDAD DE: **\$28,340.00 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL I.V.A. CORRESPONDIENTE.**



CONV. MOD AL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-016/2017

**SEGUNDA.- "EL CENTROGEO" Y "EL PRESTADOR", CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CENTROGEO-AD-09-016/2017, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2017, QUEDA EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.**

**TERCERA.- "EL PRESTADOR" EN ESTE ACTO SE OBLIGA HA PRESENTAR ANTE "EL CENTROGEO" LA MODIFICACIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-016/2017, POR LA AMPLIACIÓN EN MONTO DEL REFERIDO CONTRATO QUE GARANTICE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, GARANTÍA QUE DEBERÁ DE ESTIPULAR QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL.**

**CUARTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONVENIO ESTA SUJETO EN CUANTO A SU APLICACIÓN Y EFECTOS LEGALES A LA CONDICIÓN DE QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LAS MODIFICACIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-016/2017, YA QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO SE TENDRÁN POR NO REALIZADAS.**

**QUINTA.- EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE POR LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.**

**ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**POR "CENTROGEO"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ  
APODERADO,**

**C.P. MARIANO MIRANDA NOGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGO**

**C. ALMA DELIA CABRERA ZAVALA.  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**